

**OFICINA DE NORMALIZACIÓN  
PREVISIONAL**

**R.J. N° 135-2002-JEFATURA/ONP.-** Aprueban el Procedimiento "Recepción de Planillas de Pago en Custodia de Personas o Entidades no Autorizadas" **229915**

**SUNAT**

**Res. N° 125-2002/SUNAT.-** Designan Asesor del Despacho del Superintendente Ejecutivo de ADUANAS **229918**

**SUPERINTENDENCIA  
DE BIENES NACIONALES**

**Res. N° 067-2002/SBN-GO-JAD.-** Aprueban transferencia patrimonial de predio ubicado en el distrito de San Isidro, provincia de Lima, a favor del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo **229918**

**Res. N° 068-2002/SBN-GO-JAD.-** Afectan en uso área de predio matriz ubicado en el Cercado de Lima a favor de asociación cultural **229919**  
**Fe de Erratas Res. N° 026-2002/SBN** **229920**

**CTAR**

**Res. N° 197-2002-CTAR-LIMA-PE.-** Rectifican resolución que declaró nulidad de diversos procesos de selección de adjudicación directa selectiva convocados por el CTAR Lima **229920**

**GOBIERNOS LOCALES****MUNICIPALIDAD  
METROPOLITANA DE LIMA**

**R.J. N° 01-04-0000029.-** Designan Auxiliar Coactivo del SAT **229921**

**MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**

**D.A. N° 13.-** Establecen disposiciones relativas al ornato, conservación del patrimonio monumental y resguardo de la tranquilidad de los vecinos del distrito en relación con los procesos electorales **229921**

**MUNICIPALIDAD DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO**

**D.A. N° 005.-** Modifican Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho **229922**

**MUNICIPALIDAD DE  
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO**

**Ordenanza N° 076.-** Conceden beneficio de condonación referido al monto insoluto de los arbitrios del Serenazgo correspondientes al ejercicio fiscal 2001 para predios destinados a negocios **229923**

**Ordenanza N° 077.-** Otorgan beneficio para el pago de derechos del Certificado de Autorización de Funcionamiento Provisional o Definitivo **229923**

**Ordenanza N° 078.-** Declaran extinguida obligación de pago del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y derechos de emisión correspondientes a los años 1994, 1995 y 1996, cuando el monto insoluto no exceda los S/. 100.00 **229924**

**Ordenanza N° 079.-** Prorrogan plazos para pago de impuesto predial y arbitrios y del beneficio de regularización de deudas pendientes de pago - BERP 2002 **229925**

**PROVINCIAS****MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE NASCA**

**Ordenanza N° 012-2002-AMPN.-** Disponen saneamiento físico legal de bienes inmuebles que la Municipalidad Provincial de Nasca ejerce derecho de posesión **229925**

**PODER LEGISLATIVO****CONGRESO DE LA REPÚBLICA****RESOLUCIÓN LEGISLATIVA  
N° 27826**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL  
INGRESO DEL BUQUE DE DESEMBARCO TIPO LSD  
(DOCK LANDING SHIPS) USS. "PORTLAND", LSD-  
37 EN EL TERRITORIO  
DE LA REPÚBLICA**

**Artículo 1°.- Objeto de la resolución legislativa**

El Congreso de la República, de conformidad con lo prescrito en el inciso 8) del artículo 102° de la Constitución Política, ha resuelto acceder a la petición presentada por el señor Presidente de la República, y en consecuencia, consentir el ingreso al territorio nacional del Buque de Desembarco USS. "PORTLAND" de la Marina de los Estados Unidos de América, entre los días 15 y 24 de setiembre del presente año, con la finalidad de llevar a cabo conjuntamente con la Marina de Guerra del Perú el Ejercicio Naval Unitas XLIII-2002- Fase Anfibia, de acuerdo a las especificaciones que como Anexo forman parte integrante de esta Resolución.

**Artículo 2°.- Vigencia**

La presente Resolución Legislativa tendrá una duración de veinte días y entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los once días del mes de setiembre de dos mil dos.

CARLOS FERRERO  
Presidente del Congreso de la República

MERCEDES CABANILLAS BUSTAMANTE  
Segunda Vicepresidenta del  
Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE  
LA REPÚBLICA

Lima, 12 de setiembre de 2002

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RAÚL DIEZ CANSECO TERRY  
Primer Vicepresidente de la República  
Encargado del Despacho Presidencial

LUIS SOLARI DE LA FUENTE  
Presidente del Consejo de Ministros

AURELIO E. LORET DE MOLA BÖHME  
Ministro de Defensa

**ANEXO**

**OPERACIONES UNITAS ANFIBIA AÑO 2002**

Estas operaciones se realizan entre las Marinas de Guerra de los Estados Unidos de América y Perú, desde hace 43 años en forma bilateral, teniéndose previsto para este año para que se lleven a cabo entre el 15 y 24 de setiembre.

Estos ejercicios, en el presente año se realizarán con la participación del Buque de Desembarco Anfibia USS "PORTLAND" (LSD-37) cuyas características son las siguientes:

- Desplazamiento a máxima carga: 13,700 toneladas.
- Dimensiones (mts): eslora 553.3 manga 84 y puntal 20.
- Velocidad máxima: 22 nudos.
- Capacidad para transportar: 01 helicóptero.
- Armamento: 02 montajes de 20 mm/76.
- 06 Cilindros Vulcan Phalanx MK 15.
- 02 Montajes de 25 mm. MK 38.
- Personal a bordo: 400 hombres de dotación, más 200 Infantes de Marina, que participarán en el Ejercicio de Guerra Anfibia con los Infantes de la Marina de Guerra del Perú.

Las zonas que comprenderán estos ejercicios son las siguientes:

- **Segunda Zona Naval: (Área Callao - Salinas)**  
Ejercicio de Guerra Anfibia con participación de cuatro (4) Unidades Navales de Superficie de la Marina de Guerra del Perú (3 Buques de Desembarco y 1 Crucero misilero) y el USS "PORTLAND" de la Marina Norteamericana; este ejercicio comprenderá entrenamiento en la mar y pruebas anfibas tales como: desembarco en la playa, ejercicios de búsqueda y resta, así como ejercicios de Guerra Naval.

Asimismo, personal de Operaciones Especial del Perú conjuntamente con 10 efectivos de Guerra Especial Naval de los Estados Unidos de América realizarán entrenamientos combinados en la Base Naval del Callao e Isla San Lorenzo.

Igualmente, como en años anteriores habrá un evento de acción cívica combinado entre la Marina de Guerra del Perú y personal de la Marina de los Estados Unidos de América en la ciudad de Huacho.

- **Quinta Zona Naval: (Iquitos - Base Naval de Nay)**  
Infantes de Marina y personal de Operaciones Especial de la Marina de Guerra del Perú conjuntamente con Infantes de Marina Norteamericanos realizarán Ejercicios de Entrenamiento de Guerra en Selva.

16511

**Protocolo de Kyoto de la Convención sobre el Cambio Climático**

**ANEXO - RESOLUCIÓN LEGISLATIVA Nº 27824**

(La Resolución Legislativa de la referencia fue publicada el 10 de setiembre de 2002, en la página 229705).

**EL PROTOCOLO DE KYOTO de la Convención sobre el Cambio Climático**

Publicado por la secretaría del Cambio Climático con el apoyo de la Oficina de Información sobre las Convenciones del PNUMA:

Para mayor información, sírvase dirigirse a:

Climate Change secretariat  
Haus Carstanjen  
Martin - Luther - King - Strasse 8  
PO Box 260 124  
D - 53153 Bonn, Alemania  
Tel. (+49-228) 815 - 1000  
Fax. (+49-228) 815 - 1999  
secretariat@unfccc.de  
http://www.unfccc.de

UNEP/IUC  
Geneva Executive Center  
C.P. 356  
CH - 1219 Chatelaine, Ginebra, Suiza  
Tel. (+41-22) 917 - 8244  
Fax. (+41-22) 797 - 3464  
iuc@unep.ch  
http://www.unep.ch/iuc/

**Introducción**

Los Estados que aprobaron la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático en 1992 reconocieron que ésta podría ser una plataforma para tomar medidas más enérgicas en el futuro. Al establecer un procedimiento permanente de examen, debate e intercambio de informaciones, la Convención permite asumir compromisos adicionales en respuesta a los cambios que se produzcan en la comprensión científica de los problemas y en la voluntad política existente.

El primer examen de la adecuación de los compromisos de los países desarrollados se realizó, según lo solicitado, en la primera reunión de la Conferencia de las Partes (CP-1), que se celebró en Berlín en 1995. Las Partes decidieron que el compromiso de los países desarrollados, de tratar de restablecer sus emisiones en los niveles de 1990 para el año 2000, a más tardar, no era suficiente para alcanzar el objetivo a largo plazo de la Convención, de impedir las "interferencias antropogénicas [atribuidas a la actividad humana] peligrosas en el sistema climático".

Los ministros y otros funcionarios de alto nivel respondieron adoptando el "Mandato de Berlín" y lanzando una nueva ronda de conversaciones para fortalecer los compromisos de los países desarrollados. Con el objeto de redactar un acuerdo sobre el particular, se estableció el Grupo especial sobre el Mandato de Berlín que, tras ocho reuniones, remitió un texto a la CP-3 con miras a su negociación definitiva.

Unos 10.000 delegados, observadores y periodistas asistieron a este evento, de gran envergadura, celebrado en Kyoto, Japón, en diciembre de 1997. En la Conferencia se llegó por consenso a la decisión (1/CP.3) de aprobar un Protocolo en virtud del cual los países industrializados se comprometen a reducir, para el período 2008 - 2012, el total de sus emisiones de gases de efecto invernadero por lo menos en un 5%, en relación con los niveles de 1990. Se confía en que este compromiso vinculante produzca una reversión histórica de la tendencia ascendente de las emisiones, que se inició en dichos países hace unos 150 años.

El Protocolo de Kyoto se abrió a la firma el 16 de marzo de 1998 y entrará en vigor 90 días después de que lo hayan ratificado al menos 55 Partes en la Convención, entre ellas, los países desarrollados que producían al menos el 55% del total de emisiones de dióxido de carbono del grupo de naciones industrializadas en 1990. Entre tanto, las Partes en la Convención sobre el Cambio Climático seguirán cumpliendo los compromisos que han contraído en virtud de la Convención y harán preparativos para la aplicación futura del Protocolo.

**Índice**

*Los artículos del Protocolo de Kyoto de la Convención Marco sobre el Cambio Climático de las Naciones Unidas no tienen títulos, razón por la cual los encabezamientos temáticos que figuran a continuación tienen carácter indicativo, con el único fin de ayudar al lector, y no forman parte del texto oficial, que comienza en la página 3.*

**Preámbulo**

1. Definiciones.
2. Políticas y medidas.
3. Compromisos para la limitación y reducción cuantificadas de las emisiones.
4. Cumplimiento conjunto de los compromisos.
5. Aspectos metodológicos.
6. Transferencia y adquisición de unidades de reducción de emisiones (aplicación conjunta).
7. Comunicación de información.
8. Examen de la información.
9. Examen del Protocolo.
10. Progresos en la aplicación de los compromisos existentes.